



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENCHULANDO TU ESCUELA, DEL MUNICIPIO DE CHARO MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

### 1. Introducción y Marco Normativo.

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece el derecho fundamental de toda persona a la educación, donde se considera que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

El párrafo noveno del artículo 3o. de la CPEUM, prevé que los planteles educativos constituyen el espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje y mandata al Estado para que garantice que los materiales didácticos, la Infraestructura Escolar, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

En el inciso e) de la fracción II del artículo 3o. de la CPEUM señala que la educación será equitativa, por lo que el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación, priorizando las zonas de muy alta marginación, alta marginación y zonas indígenas, incidiendo de manera directa en la calidad de la vida de las personas que viven en condiciones de pobreza.

El inciso f) de la fracción II del artículo 3o. de la CPEUM, establece que el sistema educativo generará las condiciones para que la educación sea inclusiva, tomando en cuenta las circunstancias y necesidades de los educandos, y se ordena a que con base en el principio de accesibilidad el Estado implemente medidas específicas con el objetivo de eliminar barreras para el aprendizaje y la participación.

Por su parte, el artículo 15°. de la Ley General de Educación mandata que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

- I. Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, a través de la mejora continua del Sistema Educativo Nacional;
- II. Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general;
- III. Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;
- IV. Fomentar el amor a la Patria, el aprecio por sus culturas, el conocimiento de su historia y el compromiso con los valores, símbolos patrios y las instituciones nacionales;
- V. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;
- VI. Propiciar actitudes solidarias en el ámbito internacional, en la independencia y en la justicia para fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas, el cumplimiento de sus obligaciones y el respeto entre las naciones;





- VII. Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;
- VIII. Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;
- IX. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país, y
- X. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país.

**Para los efectos de las presentes reglas de operación de entenderá por:**

**RO.-** Reglas de Operación del programa “Enchulando tu escuela”.

**CPEUM.** - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CONAPO.** - Consejo Nacional de Población.

**PROGRAMA.** - Enchulando tu Escuela.

**CABILDO.** - Órgano máximo de autoridad del Municipio de Charo.

**CAEMC.** - Comité de Atención a la Educación del Municipio de Charo.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA.** - Comisión designada por el CAEMC, la cual deberá incluir a las siguientes autoridades municipales: Tesorera Municipal, Contralora Municipal, director de Obras Públicas Municipal y representante de la comisión de Cultura, Educación, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación del Honorable Cabildo Municipal.

**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN.** - Comité municipal encargado de regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto y definición de proveedores, prestadores de servicios, contratistas y arrendatarios oferentes al municipio.

**AUTORIDADES LOCALES.** - Autoridades municipales involucradas en el desarrollo del Programa Enchulando tu Escuela.

**COMUNIDAD EDUCATIVA.** - Escuelas del municipio de Charo integrada por Docentes, alumnos y Padres de Familia.

**PROYECTO A DESARROLLAR.** - Documento elaborado por la Comunidad Educativa donde establece las acciones que implementará durante el ejercicio fiscal 2023 en su escuela, especificando los recursos presupuestales y la ejecución del mismo.

**CARTA INTENSIÓN.** - Carta presentada por las escuelas para la solicitud de ingreso al programa “Enchulando tu Escuela”.

**CARTA COMPROMISO.** – Carta presentada por las escuelas en la cual se comprometen a cumplir con lo establecido en las RO y a aportar el monto presupuestal de su aportación para la realización de sus proyectos a desarrollar y la descripción de los mismos.





**CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN.** - Documento que especifica los derechos y obligaciones de la Comunidad Educativa y autoridades locales en el cumplimiento de los objetivos específicos del Programa Enchulando tu Escuela.

**DEPOSITO DE PARTICIPACIÓN.** - Aportación económica que dará la escuela equivalente al 50% del monto total del proyecto a ejecutar según las necesidades de la escuela o de acuerdo a la aprobación de cabildo para cada una de las solicitudes.

**ANEXO 1.-** Carta intención presentada por las escuelas para la solicitud de ingreso al programa “Enchulando tu Escuela”.

**ANEXO 2.-** Carta Compromiso presentada por las escuelas el cual incluye el monto presupuestal de su aportación para la realización de sus proyectos a desarrollar y la descripción de los mismos.

## 2. Antecedentes.

Como se antecede, la obligación en materia educativa no recae en los municipios, sin embargo, el municipio debe de coadyuvar a dar cumplimiento al derecho fundamental que es la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, es por ello que en esta administración se ha tomado el reto y la decisión de lanzar un programa emergente ante la gran necesidad con la que cuentan los más de 89 planteles educativos que se encuentran en el Municipio de Charo en sus niveles de Educación Especial Múltiple, Preescolar, Primaria, Secundaria y Preparatoria las cuales cuentan con muchas necesidades entre las cuales sobresalen las de infraestructura, dignificación, mantenimiento, y equipamiento.

## 3. Objetivos.

### 3.1. General.

Establecer que el programa “Enchulando Tu Escuela” tiene como objetivo principal, el mejorar las condiciones educativas, la dignificación de espacios e infraestructura de las escuelas o planteles del municipio de Charo Michoacán, de la mano de la comunidad educativa, con la cual se conjuntaran esfuerzos para lograr el beneficio de las niñas, niños y adolescentes Charenses.

### 3.2. Específicos.

- Lograr un avance equitativo de la infraestructura física educativa del municipio de Charo;
- Coadyuvar al impulso de la organización de la comunidad educativa para juntos fortalecer la infraestructura escolar, de acuerdo a las necesidades con las que cuentan los planteles educativos de Charo;
- Lograr que, con el presupuesto municipal asignado al programa, se cubra de manera eficiente las necesidades de los planteles, teniendo como prioridad la infraestructura física educativa, equipamiento y material didáctico;
- Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo del municipio de Charo Michoacán;
- Propiciar la transformación de las escuelas en comunidades educativas para el aprendizaje y la reconstrucción del tejido social;





- Fortalecer el nivel educativo para concretar la transformación y centrar el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

#### 4. Lineamientos.

##### 4.1. Cobertura.

Las escuelas de educación especial, básica y media superior del municipio de Charo Michoacán.

##### 4.2. Población objetivo.

Escuelas públicas de educación básica y media superior en todos sus niveles y servicios educativos: inicial, especial, telesecundaria y preparatoria. Además, podrán ser beneficiarios los Centros de Atención Múltiple (CAM), que proporcionen el servicio en el nivel de preescolar.

Tendrán prioridad para la incorporación al Programa las escuelas ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO los servicios de educación indígena y migrante.

##### 4.3. Beneficiarios/as.

Las personas beneficiarias son las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, madres, padres, maestras, maestros, y todas las escuelas de los niveles antes mencionados que se encuentren en el municipio de Charo Michoacán.

##### 4.3.1. Requisitos.

**Las autoridades locales deberán cumplir con lo siguiente:**

- Contar con la disponibilidad presupuestal para la implementación del programa “Enchulando Tu Escuela” autorizada por el Honorable Cabildo del Municipio de Charo;
- Emitir la convocatoria a más tardar el 01 de marzo del 2023, con la cual se invitará a la comunidad educativa del municipio de Charo, Michoacán.
- Invitar al Comité de Participación y Atención a la Educación del Municipio de Charo, a los procesos de selección y asignación presupuestal a las escuelas;
- Formar una comisión de Vigilancia, Seguimiento y Transparencia del desarrollo del Programa; y,
- Dar respuesta puntual a las solicitudes para atender las mayores necesidades de las escuelas participantes.

**Las escuelas solicitantes deberán de cumplir con lo siguiente:**

- Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida por las autoridades Locales;
- Expresar su interés de participación a través de la presentación de la Carta intención conforme al (Anexo 1) de las presentes Reglas de Operación en oficialía de partes del ayuntamiento de Charo Michoacán, en la cual expresan su voluntad de participar en el ciclo escolar 2022-2023 acordando con la comunidad Educativa y el compromiso de asumir las obligaciones de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, fecha límite para la presentación de su Carta de Intención hasta 31 de marzo del 2023;





- Presentación de su proyecto a desarrollar a través del (Anexo 2) en el cual se especificarán las necesidades Básicas de la escuela Participante;
- Firmar el convenio marco de coordinación para la operación e implementación del programa, una vez que se haya realizado la aportación económica de la comunidad Educativa a la tesorería del ayuntamiento de charo, a más tardar el 02 de mayo del 2023.
- Para la operación del programa, la aportación económica de las instituciones educativas no deberá provenir de otros programas estatales o federales otorgados a las instituciones, con la finalidad de no incurrir en irregularidades en la ejecución de los proyectos o programas.

#### 4.3.2 Procedimiento de selección.

Etapa	Actividad	Responsable
1. Presupuesto	Autorización por parte del Cabildo el monto total para la ejecución del Programa “Enchulando tu escuela” la cual se tendrá que sesionar antes del 28 de febrero del 2023.	Cabildo del municipio de Charo Michoacán.
2. Convocatoria	Emisión de Convocatoria con fecha del 1 al 31 de marzo del 2023.	Cabildo y el CAEMC.
3. Recepción de Solicitudes	Por parte de las escuelas participantes deberán expresar la participación a través de una carta intención (anexo 1) y carta compromiso y el Proyecto a desarrollar (anexo 2) especificando el monto de aportación de acuerdo a los lineamientos de las presentes reglas de operación. Antes del 31 de marzo del 2023.	Escuelas y el CAEMC.
4. Valoración	La Dirección de Obras Públicas verificara, evaluara y realizara el proyecto de obra presentado en su proyecto a desarrollar, cuando	Dirección de Obras Públicas y Escuelas.





	así se requiera. Del 3 de abril al 14 de abril.	
5. Prorroga	Las solicitudes recibidas al final de la convocatoria serán evaluadas y analizadas, determinando su prioridad de acuerdo a la población objetivo y proyectos presupuestales, si alguno de ellos no fueran sujetos de la convocatoria se dará seguimiento con la intención de que no queden fuera de la misma, y se respetará el orden de solicitud. Fecha límite para análisis 30 de abril del 2023.	Escuelas y el CAEMC.
6. Dictaminación	Análisis y dictaminación de la solicitud en comento, tomando en consideración los Anexos 1 y 2, se dará a conocer la resolución por parte del el CAEMC a cada una de las escuelas aprobadas para participar en el programa “Enchulando Tu Escuela”, para el ciclo 2022- 2023. Fallo con carácter de inapelable.	El CAEMC.
7. Firma de Convenio	Firma de convenio y Carta compromiso de su aportación presupuestal a partir del 2 de mayo del 2023.	El CAEMC y Escuelas Aprobadas.
8. Licitaciones	3 de mayo se inician los procesos de licitación y operación del programa.	El CAEMC y Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenación, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Municipio de Charo, Michoacán.
9. Arranque de Obra	Inicio de Infraestructura Educativa a partir del 1 de junio.	El CAEMC, Tesorería, Dirección de Obras Públicas y Empresas Constructoras que hayan obtenido el fallo.





10. Fiscalización	Se conformará una comisión de Control y Fiscalización.	Contraloría, Obras Públicas y el CAEMC.
11. Entrega	Inicio de ciclo escolar se entregará, materiales, equipo de cómputo y deportivo.	El CAEMC.
12. Entrega de Infraestructura Educativa.	Se entregará la obra pública aprobada a más tardar el 15 de diciembre 2023.	El CAEMC y Dirección de Obras Públicas.

#### 4.3.3 Características de los apoyos (tipo y monto).

Las asignaciones de recursos previstas en el Presupuesto de Egresos 2023 que, se otorgan al sector educativo bajo el programa “Enchulando Tu Escuela” se distribuirán con el único objetivo que será, el mejorar las condiciones educativas, la dignificación de espacios e infraestructura de las escuelas o planteles del municipio de Charo Michoacán, de la mano con la comunidad educativa, los cuales conjuntaran esfuerzos para lograr el beneficio de las niñas, niños y adolescentes Charenses.

Para la ejecución del programa “Enchulando Tu Escuela” del municipio de Charo, a través del CAEMC podrá otorgar los apoyos que a continuación se describen:

Tipo de Apoyo	Especificaciones	Monto o valor
1. Aula nueva con valor	Aula de 48 metros cuadrados nueva o conclusión de alguna que se encuentre en obra negra o gris	De hasta \$ 600,000.00 Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.
2. Construcción de módulos de baños	Construcción total o término del módulo de baños	De hasta \$ 300,000.00 Trescientos mil pesos 00/100 M.N.
3. Rehabilitación de aulas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resane y pintura de 48 metros cuadrados</li> <li>Piso y losa de 48 metros cuadrados</li> <li>Puertas y ventanas</li> <li>Instalación eléctrica</li> </ul>	Menor o hasta el 50% de su valor actual.
4. Rehabilitación de baños	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resane y pintura</li> <li>Puertas ventanas</li> <li>Instalaciones eléctricas hidráulicas y sanitarias</li> <li>Pisos y losas</li> </ul>	Menor o hasta el 50% de su valor actual.
5. Rehabilitación de Canchas y patios cívicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Arreglo de piso por recuadro de concreto</li> </ul>	Menor o hasta el 50% de su valor actual





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rehabilitación de cancha (porterías, canastas y pintura)</li> <li>• Rehabilitación de techumbre (únicamente cambio de láminas arreglo de canaletas e instalación eléctrica)</li> <li>• Nota: no entran al programa techumbres nuevas solo rehabilitación</li> </ul>	
6. Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales (Cemento, Tabiques, Arena, Piedra, Grava, Pintura, Pizarrones, Butacas, Escritorios, Sillas, etc.)</li> <li>• Equipo de cómputo.</li> <li>• Equipo Deportivo.</li> </ul>	
<p>Nota: 1. El programa es peso a peso, la aportación del ayuntamiento será igual a la de la Escuela.</p> <p>Nota: 2. Todas las excepciones del “Nota 1” estarán sujetas a la aprobación de cabildo, bajo las solicitudes y estudios emitidos por el CAEMC.</p>		

#### 4.4. Derechos, obligaciones y suspensión o cancelación de los recursos.

##### Derechos.

A la firma del convenio y depósito de su participación presupuestal las y los beneficiarios tienen derecho a recibir el material o la infraestructura educativa, acorde a lo que corresponde, a las cláusulas signadas en el convenio marco de coordinación.

##### Obligaciones.

Las Escuelas favorecidas en el Programa “Enchulando Tu Escuela”, deberán procurar mantener o aumentar la matrícula escolar, mejorar la enseñanza educativa, ya que dispondrán de un espacio físico en mejores condiciones para el desarrollo de las actividades educativas.

##### Suspensión.

Los servicios sólo podrán suspenderse, de manera temporal o definitiva, en caso del incumplimiento del convenio con el Ayuntamiento, o en caso fortuito o de fuerza mayor.







## **Cancelación.**

La solicitud de cancelación deberá ser presentada en oficialía de partes del municipio y dirigida al CAEMC para la suspensión o cancelación, según sea el caso, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles del inicio del proyecto de infraestructura educativa o a la adquisición de equipamiento, una vez realizada la adquisición o adjudicación del proyecto este no podrá ser cancelado bajo ninguna circunstancia, de ser el caso la escuela quedara vetada para un ejercicio fiscal posterior y se ajustara a las cláusulas de penalización del convenio marco de coordinación firmado.

## **4.5. Participantes.**

### **4.5.1. Instancia(s) ejecutora(s).**

Dirección de obras Públicas, Tesorería

### **4.5.2. Instancia normativa.**

Contraloría, Dirección de Obras Públicas y el CAEMC.

## **4.6. Coordinación institucional.**

Escuelas seleccionadas y ayuntamiento.

## **5. Proceso.**

### **5.1. Ejecución.**

Dirección de Obras Públicas y tesorería Municipal.

#### **5.1.1. Avances físicos financieros.**

Los avances físicos y financieros deberán ser presentado por la Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas y las empresas locales que recibieron el fallo, de ser el caso.

#### **5.1.2. Acta de entrega-recepción.**

Al tratarse de Infraestructura educativa será entregada por la dirección de Obras Públicas.

#### **5.1.3. Cierre de ejercicio.**





Al cierre de Ejercicio Fiscal; se entregarán los informes trimestrales de avance físico-financiero y/o físico presupuestario, que deberán ser integrados por la Dirección de Obra Pública y Tesorería del Municipio de Charo Michoacán.

## 6. Auditoría, control y seguimiento.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación, estas estarán a cargo en primera instancia por la Comisión inspectora designada por el comité para seguimiento y control.

## 7. Transparencia.

### 7.1. Difusión.

En la operación del Programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que de éstas derivan.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel municipal.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Ayuntamiento de Charo tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas sociales. Se llevará a cabo a través de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el link y correo institucional [transparencia@charo.gob.mx](mailto:transparencia@charo.gob.mx).

## 8. Quejas y denuncias

El beneficiario y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO, se captará de manera personal, por escrito, vía telefónica o por internet en las oficinas del





Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Charo, ubicado en calle 20 de Octubre s/n, Col. Centro, Charo, Michoacán. C.P 61300.

El horario de atención en días hábiles es de 09:00 a 15:00 horas del día.

Al correo electrónico: [contraloria@charo.gob.mx](mailto:contraloria@charo.gob.mx)

Al número telefónico: 451 384 0017 ext. 119, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles, donde un servidor público le atenderá y asesorará. También se puede presentar a través de página electrónica <https://charo.gob.mx/index.php/buzon-de-quejas/>

Toda queja o denuncia será atendida en los plazos que ese Órgano Interno de Control establezca conforme a sus atribuciones.

## 9. ANEXOS



Calle 20 de octubre S/N  
Charo, Michoacán C.P 61300



451) 384 00 17 y  
384 0177

[charo.gob.mx](http://charo.gob.mx)



**Anexo 1. Carta intención.**

**ANEXO 1**

**CARTA DE INTENCIÓN**

Charo Michoacán, a \_\_\_\_ de Marzo del 2023.

**Lic. Salvador Cortés Espíndola**  
**Presidente Municipal de Charo Michoacán**  
**Presente**

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa “Enchulando Tu Escuela” para el ejercicio fiscal 2023, me permito informar a usted que la escuela \_\_\_\_\_ presenta interés de participar en su gestión y desarrollo.

De igual forma hacemos de su conocimiento que la escuela \_\_\_\_\_  
A la cual representamos tiene las siguientes necesidades:

Construcción de Aula nueva de hasta 48 metros cuadrados
Conclusión de aulas que se encuentran en obra
Rehabilitación de aulas menor al 50% de su valor actual
Resane y pintura de 48 metros
Piso y losa de 48 metros
Puertas y ventanas
Instalación eléctrica
Resane y pintura de 48mt
Construcción de módulos de baños
Conclusión de Modulo de baños
Rehabilitación de baños menor al 50% de su valor actual
Resane y pintura de baños
Piso y losa de baños
Puertas y ventanas de baños
Instalación eléctrica de baños
Acondicionamiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias
Equipamiento para baños.
Rehabilitación de Canchas y patios cívicos menor al 50% de su valor actual
Rehabilitación de cancha (porterías, canastas y pintura)





	Rehabilitación de techumbre (únicamente cambio de láminas arreglo de canaletas e instalación eléctrica)
	Fachadas de accesos a las escuelas

- \* No son sujetos del programa techumbres nuevas solo rehabilitación.
- \* El listado antes mencionado estará sujeto a las reglas de operación 4.3.3 Características de los apoyos (tipo y monto).
- \* Los proyectos de obra estarán sujetos a valoración de la dirección de obras públicas, quien elaborará el proyecto y presupuesto de dicha obra.

De conformidad al presente documento la escuela \_\_\_\_\_  
Solicitamos ser tomados en cuenta en el programa Enchulando tu Escuela para el ejercicio fiscal 2023.

Para los efectos conducentes me permito agregar nuestros datos de contacto:  
Tels.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL DIRECTOR(A) DE LA ESCUELA**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PRESIDENTE(A) DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA**





Anexo 2. Carta Compromiso.



ANEXO 2

CARTA COMPROMISO

Charo Michoacán, a \_\_\_ de Abril del 2023

Lic. Salvador Cortés Espíndola
Presidente Municipal de Charo Michoacán
Presente

At'n: A los integrantes del Comité de Atención a la Educación del Municipio de Charo.
Presentes.

Por medio de la presente y atendiendo a lo establecido en el numeral 4.3.3 de las Reglas de Operación del Programa Enchulando tu Escuela vigentes, los (las) que suscriben (Nombre de los representantes de la comunidad escolar), en representación de la escuela (Nombre de la escuela participante), y una vez revisado el catálogo Características de los apoyos (tipo y monto) que apoya el Programa Enchulando tu Escuela en la modalidad de peso a peso.

Por lo anterior la comunidad educativa que representamos nos comprometemos a aportar en tiempo y forma la cantidad de:
\$ (cantidad con letra)

Misma que será depositada en la cuenta del Municipio de Charo, Michoacán;

Nombre: Ingresos Locales
Número de cuenta: 0119525742
Institución bancaria: BBVA.

A más tardar el 02 dos de mayo del 2023 dos mil veintitrés, para el desarrollo de nuestro proyecto:
Descripción del proyecto a realizar.

Así mismo nos comprometemos a dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el convenio marco de coordinación.

Agradeciendo de antemano la atención, nos despedimos enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL DIRECTOR(A) DE LA ESCUELA

FIRMA DEL PRESIDENTE(A) DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA

